



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2021 00151 00

MERY ESNEDA BLANCO SÁNCHEZ quien es apoderada en amparo de pobreza de la demandada, presentó en tiempo escrito de contestación de demanda, en el cual se formulan excepciones de mérito; en consecuencia SE DISPONE:

DAR traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie en lo pertinente (Num. 1° Art. 443 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986f3dff29f1a8d8a504d7d4799b359bc91a223a429b468e88ec2e9cbc4e5379**

Documento generado en 18/08/2022 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>